postura e condiciones de la [illegible]

presentada primero dia del mes de enero de mill e quinientos e quarenta e ocho
|| muy noble ss ||
años ante los señores juan de chinchilla e nicolas [illegible] alcaldes e juan de beso e juan balero
e hernan [illegible] e antonio [illegible] e alberto [illegible] regidores e [illegible] e [illegible] dexe a jurado
en presencia de mi dicho despues de su ajuntamiento testigos juan [illegible] e mateo [illegible] e alonso
dexe a vecinos de la dicha villa

Juan de bejar vecino desta villa de [illegible] por [illegible] a vuestras mercedes
[illegible] forma que puedo e de derecho e de [illegible] que por hazer bien
e [illegible] a esta villa pongo el alcabala [illegible] desta villa
desde el dicho dia hasta el año nuevo de mill e quinientos e quaren
ta e dos años en cinquenta e dos mill [illegible] pagados por
sus tres [illegible] e con las condiciones
del año pasado e lo que toca a las tabernas e proveymiento
desta villa y es condicion e con ella la pongo que todos
e qualesquier vecinos que estubieren abe [illegible] condicional
mente que se despidan e los despidan vuestras mercedes luego e
si los tales vecinos quisieren tornar abe [illegible] llanamen
te e sin condicion alguna que vuestras mercedes los reciban
e manden a sus repartidores que les echen el alcabala
que a ellos justo a sus condiciones [illegible] bieren que merecen e que
durante el dicho año del alcabala no puedan recibir
ningun vecino condicionalmente con las quales dichas
condiciones pongo la dicha alcabala e de como lo
pido e requiero pido a vos el presente [illegible]
e si tubieren [illegible] los vecinos que estubieren aben [illegible]
[illegible] que yo los [illegible] muy costas

Juan de bejar

Sus mercedes dixeron que haran justicia [illegible] los dichos

Luego incontinente dia mes año susodicho los dichos señores del [illegible]
dixeron respondiendo a esta postura e testimonio del dicho juan de
bejar que sus mercedes la reciben con tanto que [illegible] alonso hernandez e
sebastian hernandez e agustin hernandez los quales son vecinos condicionalmente que [illegible]
echan [illegible] fuera de la dicha vezindad con la condicion con que estan [illegible]